



NOTA INFORMATIVA SNGJ 2019 – 02

“Estabilización de edad del SNGJ”

Introducción

Según las distintas redacciones de la Ley 18/2014 por la que se rige el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), la inscripción en el Fichero a los jóvenes mayores de 25 y menores de 30 años estaba condicionada a los datos de desempleo de este colectivo que se publicasen en la Encuesta de Población Activa del último trimestre del año. Ello supuso que a partir de febrero de 2019 este grupo de edad perdiera la posibilidad de beneficiarse de las oportunidades ofrecidas por el SNGJ.

Dada la importancia de mantener en el SNGJ a este grupo, se ha publicado el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo (BOE 12/03/2019) donde se estabilizan las edades para acceder al Sistema Nacional de Garantía Juvenil al desvincularlas de las tasas de desempleo que puedan haber en cada momento.

Resumen del contenido de la modificación legal

Se modifica la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en los siguientes aspectos destacables:

- Se consolida el acceso al Sistema Nacional de Garantía Juvenil a los jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, independientemente de la tasa de desempleo, siempre que cumplan con los demás requisitos legalmente establecidos.
- Se da una mayor flexibilidad a los Servicios Públicos de Empleo para seleccionar la fecha de inscripción de los jóvenes en el Fichero.
- Se modifica el colectivo susceptible de baja de oficio del sistema que serán jóvenes con treinta años y 4 meses de edad que no esté recibiendo una atención previamente consignada en el sistema.
- La Comisión Delegada de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se ubica en el marco del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.

Periodo transitorio

El citado Real Decreto-ley en su disposición transitoria primera, da cobertura legal al acceso y a la atención, al grupo de jóvenes mayores de 25 y menores de 30 años, que hayan podido solicitar su inscripción o beneficiarse de acciones del SNGJ iniciadas durante el periodo en que han convivido el anterior articulado legal - con la tasa de desempleo por debajo del 20% y la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley que estabiliza dicho grupo de edad en el sistema (desde enero hasta el 13 de marzo de 2019).

Madrid, a 20 de marzo de 2019